# DISCAPACIDAD Prestaciones con Recupero de Fondos

Lautaro Rinaldi

## **Objetivos**

- Panorama General sobre Prestaciones Básicas para personas con Discapacidad.
- Documentación necesaria para efectuar el recupero de cada prestación.
- ¿Cómo debe estar confeccionada dicha documentación?

## **Temario**

Ley 24.901

Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

APE - Discapacidad

Res. 400/99 - 6.080/03 - 5.700/04

Aranceles por Nomenclador Nacional.

Res 2.032/2.011 — en vigencia desde el 01 de Noviembre de 2011.

Normas de Facturación.

## **ACREDITAR LA DISCAPACIDAD**

# ¿Qué se entiende por Persona Discapacitada?

Es toda aquella que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

## Certificado Único de Discapacidad (CUD)

#### • ¿Qué es?

 Es el documento Público que actúa como *llave de acceso* al Sistema de Salud y a los beneficios instituidos por las normativas vigentes.

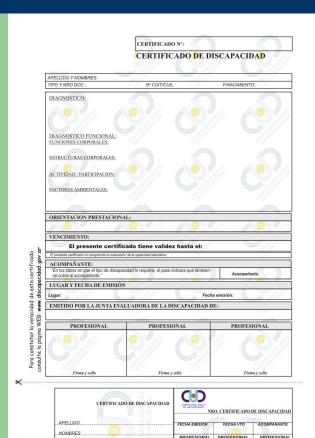
#### ¿Cómo es el trámite?

 Consta de una evaluación interdisciplinaria en la que los profesionales determinarán, de acuerdo a la documentación presentada por el interesado, si se encuadra o no dentro de las normativas vigentes de certificación de discapacidad.

#### • ¿Dónde se tramita?

 Deben dirigirse, de acuerdo al domicilio que figura en el DNI, a la junta evaluadora correspondiente del Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR).

## Certificado Único de Discapacidad (CUD) Tramitarlo en el Servicio Nacional de Rehabilitación



FECHA NACIMIEN

Consulte cuál es la Junta Evaluadora para tramitar el Certificado de Discapacidad:

http://www.snr.gob.ar

- Días y Horarios de Atención
   Lunes a Viernes de 8 a 16hs.
- Centro de Atención Telefónica 0800-555-3472
- Correo Electrónico info@snr.gov.ar
- Página Web

## Vigencia del Certificado de Discapacidad

- Todos los Certificados de Discapacidad suelen tener un periodo de validez de 5 ó 10 años desde la fecha de su emisión.
- Cuando un afiliado desea tramitar una nueva prestación, es importante controlar cuál es la fecha en la que entra en vigencia y cuál es la fecha en la que caduca el mismo.
- Es conveniente, 3 meses antes de que caduque el Certificado de Discapacidad, recordarle al afiliado que debe solicitar un turno para renovarlo. Pedirle una fotocopia de la Constancia del Turno que le dieron.
- ¿Qué pasa si a un beneficiario se le vence el Certificado de Discapacidad?
  - Deberán presentar fotocopia del turno completo para renovarlo, y posteriormente presentar el Certificado de Discapacidad Renovado. Ambas cosas.

## Dependencia

- Se entiende por DEPENDENCIA a la situación de las personas que, debido a su tipo y grado de discapacidad, REQUIEREN asistencia completa o supervisión constante por parte de terceros para desarrollar algunas de las actividades básicas de la vida cotidiana: higiene, vestido, alimentación, deambulación.
- Se reconocerá un 35% adicional -sobre el valor del nomencladorpor cada persona discapacitada DEPENDIENTE atendida en las siguientes prestaciones:
  - Centro de Día
  - Centro Educativo Terapéutico
  - Hogar
  - Hogar con Centro de Día
  - Hogar con Centro Educativo Terapéutico
  - Transporte

## Prestaciones Básicas

- Estimulación Temprana
- Prestaciones Educativas
  - Integración Escolar en Escuela Común
  - Escuelas Especiales
  - Formación Laboral
- Prestaciones Educativas Terapéuticas
  - Centros de Educación Terapéutica
  - Centros de Día
- Sistemas Alternativos al Grupo Familiar
  - Hogares
  - Hogares con Servicios Agregados
  - Residencias
  - Pequeños Hogares
- Terapias de Apoyo
- Transporte

# 6 MESES de facturación ININTERRUMPIDA de la prestación dentro del mismo año calendario

Este es el principal requisito para poder efectuar el recupero de una prestación en APE

# Documentación que debe contener cada expediente

# Documentación Común a todas las prestaciones

- Fotocopia del Certificado de Discapacidad
- Resumen de Historia Clínica
- Prescripción Médica
- Nota de Conformidad
- Presupuesto

Con fecha posterior a la orden médica y anterior al inicio de la prestación.

- Documentación Respaldatoria de acuerdo a la Prestación
- Documentación Personal

## **Documentación Personal**

#### Fotocopia de los DNI

- Del Titular de la Obra Social
- Del Beneficiario de las Prestaciones

#### Fotocopia de las credenciales (carnet) de la Obra Social

- Del Titular de la Obra Social
- Del Beneficiario de las Prestaciones
  - No confundir con los carnet de afiliación al sindicato que no sirven

#### • Empleados en Relación de Dependencia

- Fotocopia del Último Recibo de Sueldo del Titular de la Obra Social
- Certificado de Trabajo ORIGINAL del Titular de la Obra Social

#### Afiliados Monotributistas

- Fotocopias de los últimos 6 pagos de Monotributo anteriores al inicio de la prestación
- Constancia de Opción/Inscripción en AFIP actualizada donde figure la categoría
  - Se descarga exclusivamente por Internet

## **Documentación Médica**

- Resumen de Historia Clínica confeccionado por el médico tratante
  - Original
  - Con fecha anterior al inicio de la prestación
- Prescripción Médica confeccionada por el médico tratante de la Obra Social
  - Original
  - Con nombre y apellido del beneficiario y número de afiliado
  - Con fecha anterior al inicio de la prestación
  - Detallando periodo de tratamiento:
    - Ej.: Enero a Diciembre de 2012
    - Siempre dentro del mismo año calendario.
  - Particularidades según la prestación solicitada (Se detalla más adelante)

## Nota de Conformidad

- El titular de la Obra Social deberá confeccionar una nota manuscrita autorizando al prestador a brindar atención al paciente.
  - Pueden realizar una nota por cada prestación, o una única nota detallando todas las prestaciones del beneficiario.
- La misma deberá contener:
  - Apellido y Nombre del beneficiario de las prestaciones
  - Prestación que están autorizando
  - Nombre del Profesional, Institución o Nombre del Transportista según corresponda
  - Relación/Parentesco del Firmante con el beneficiario de las prestaciones
  - Firma, Aclaración y Número de Documento del autor de la nota
  - Número Telefónico y, en caso de poseer, Casilla de Correo Electrónico (Mail) de Contacto de la Familia. Según Res 223-08 APE.

## Otras casos de notas manuscritas

En el caso de cambiar de prestador

• En el caso de dar de baja a un prestador

Iguales requerimientos que la nota de conformidad

## Estimulación Temprana

## ¿Qué se entiende por Estimulación Temprana?

- Consiste en la Atención Global del niño discapacitado a través de un grupo de técnicas para el desarrollo de las capacidades y habilidades en la primera infancia, a los efectos de corregir trastornos reales o potenciales en su desarrollo o para estimular capacidades compensadoras.
- Puede brindarse hasta los 4 años inclusive.
  - Eventualmente hasta los 6 años.

# ¿Quiénes pueden Brindar Estimulación Temprana?

- Centros de Estimulación Temprana inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud.
- Equipos interdisciplinarios de al menos 2 profesionales:
  - Un Especialista en Estimulación Temprana y un prestador de otra especialidad.

## Prescripción Médica

#### Debe Indicar:

- Prestación solicitada:
  - Estimulación Temprana
- Modalidad de Tratamiento
  - Deberá indicarse si se trata del módulo (atención mínima de tres veces a la semana) o, en caso de ser una carga horaria inferior, deberá detallar la carga horaria semanal/mensual de tratamiento.
- Periodo de Tratamiento

## Prescripción Médica - Ejemplos

#### O.S.P.E.R. y H.R.A.

Nombre y Apellido del Beneficiario: № de Afiliado:

#### Rp./

Indico Estimulación Temprana (Módulo) por el periodo Marzo a Diciembre de 2012.

15/02/2012



#### O.S.P.E.R. y H.R.A.

Nombre y Apellido del Beneficiario: Nº de Afiliado:

#### Rp./

Indico Estimulación Temprana 2 horas por semana por el periodo Mayo a Diciembre de 2012.

27/04/2012



## **Presupuesto**

- Original
- Firmado por cada uno de los profesionales tratantes
- Debe contener
  - Prestación a Brindar: Estimulación Temprana.
  - Carga Horaria Semanal/Mensual de la Prestación
  - Días y horarios de concurrencia a la prestación
  - Tiempo de Duración de las Sesiones
  - Periodo de Tratamiento
  - Arancel mensual
  - Datos de contacto del Prestador:
    - Dirección de Atención del Beneficiario
    - Teléfono y Mail de contacto

## Documentación Respaldatoria

- Informe unificado del abordaje interdisciplinario, firmado por cada uno de los profesionales tratantes.
  - Debe incluir planificación conjunta, objetivos y evolución del tratamiento
- Si factura el centro:
  - Fotocopia de la Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud, habilitándolos específicamente como CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA.
- Si facturan prestadores individuales
  - Fotocopia de los Títulos Profesionales de cada uno de los prestadores tratantes.

## **Prestaciones Educativas**

## ¿Qué se entiende por Prestación Educativa?

- Son aquellas que desarrollan acciones de enseñanza-aprendizaje mediante una programación sistemática específicamente diseñada por organismos oficiales competentes en la materia.
- Se cubrirán hasta once (11) meses incluyendo el pago de la Matrícula.
- Educación Inicial
  - Se brinda desde los 3 años hasta los 6 años inclusive.
- Educación General Básica
  - Se brinda desde los 6 años hasta los 14 años de edad aproximadamente.
  - En caso de no haber finalizado el ciclo educativo, puede extenderse -como máximohasta los 18 años inclusive.
- Formación Laboral
  - Puede brindarse un único Ciclo de Formación entre los 14 y los 24 años inclusive.
  - Duración Máxima del Ciclo de Formación: 4 años.
  - Personas con discapacidad adquirida entre los 24 y los 45 años pueden beneficiarse de un ciclo de Formación Laboral de 2 años de duración como máximo.

## Prescripción Médica

#### **Debe Indicar**:

- Modalidad:
  - Educación Inicial Escolaridad Pre-Primaria
  - Educación General Básica (EGB) Escolaridad Primaria
  - Formación Laboral
- Jornada de Concurrencia
  - Jornada Simple
  - Jornada Doble
- Periodo de Tratamiento

## Prescripción Médica - Ejemplo



Nombre y Apellido del Beneficiario: Nº de Afiliado:

Rp./

Indico Formación Laboral en Doble Jornada periodo Febrero a Diciembre de 2012.



31/01/2012

## **Presupuesto**

#### Debe contener:

- Nombre y Apellido del Beneficiario.
- Número de Beneficiario.
- Modalidad:
  - Educación Inicial Escolaridad Pre-Primaria
  - Educación General Básica (EGB) Escolaridad Primaria
  - Formación Laboral
- Jornada de Concurrencia
  - Jornada Simple
  - Jornada Doble
- Periodo de Tratamiento
- Categoría de la Institución
- Arancel Mensual
- Si se incluye el almuerzo y/o la colación diaria
- Datos de contacto del Prestador:
  - Domicilio de Atención.
  - Teléfono y Mail.

El arancel del nomenciador correspondiente a jornada doble, INCLUYE EL ALMUERZO Y UNA COLACIÓN DIARIA. Cuando éstas no se brinden deben descontarse.

## Documentación Respaldatoria

#### Plan de Estudios

- Fotocopia de la Categorización del Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR)
  - Debe entrar en vigencia antes del inicio de la prestación
  - Obs: Es importante leer siempre después del Dispone
- En caso de no poseer la Categorización del SNR se puede tomar la Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud hasta la fecha en la que caduca el mismo, posteriormente deberá presentar la Categorización Definitiva del SNR.

## Prestaciones Terapéuticas Educativas

## ¿Qué se entiende por Prestaciones Terapéuticas Educativas?

- Están orientadas a personas discapacitadas que no se encuentran en condiciones psíquicas y/o físicas de acceder a un programa de educación sistemática, por lo que requieren un abordaje terapéutico.
- Se cubrirán hasta doce (12) meses

#### Centro Educativo Terapéutico

- Tiene como objeto transmitir conocimiento a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico.
- A partir de los 4 años.

#### Centro de Día

Está destinado a personas con Discapacidad Severa o Profunda.

## Prescripción Médica

#### Debe indicar:

- Modalidad:
  - Centro Educativo Terapéutico
  - Centro de Día
- Jornada de Concurrencia:
  - Jornada Simple
  - Jornada Doble
- Periodo de Tratamiento
- En caso de ser un paciente **DEPENDIENTE**, deberá estar indicado.

## Prescripción Médica - Ejemplo

#### O.S.P.E.R. y H.R.A.

Nombre y Apellido del Beneficiario: Nº de Afiliado:

#### Rp./

Indico Centro de Día en Doble Jornada con Dependencia por el periodo Enero a Diciembre de 2012.



17/12/2011

## **Presupuesto**

#### Debe contener:

- Nombre y Apellido del Beneficiario.
- Número de Beneficiario.
- Modalidad:
  - Centro Educativo Terapéutico
  - Centro de Día
- Jornada de Concurrencia
  - Jornada Simple
  - Jornada Doble
- En caso de ser un paciente DEPENDIENTE, deberá estar indicado.
- Periodo de Tratamiento
- Categoría de la Institución.
- Arancel Mensual
- Si se incluye el almuerzo y/o la colación diaria
- Datos de contacto del Prestador:
  - Domicilio de Atención.
  - Teléfono y Mail.

El arancel del nomenciador correspondiente a jornada doble, INCLUYE EL ALMUERZO Y UNA COLACIÓN DIARIA. Cuando éstas no se brinden deben descontarse.

## Documentación Respaldatoria

- Plan de Estudios (en caso de corresponder)
- Plan de Trabajo (o Tratamiento)
  - En caso de ser un paciente DEPENDIENTE, deberán justificar qué incluye la dependencia que facturan.
- Objetivos
- Fotocopia de la Categorización del Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR)
  - Debe entrar en vigencia antes del inicio de la prestación
  - Obs: Es importante leer siempre después del Dispone
- Si la institución cuenta con Dirección Médica especialmente si se trata de un Centro de Día- la institución debe estar inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud.
- Para poder renovar la inscripción en la SSS, deberán estar previamente categorizados por el SNR.

# Sistemas Alternativos al Grupo Familiar

# ¿Qué se entiende por Sistemas Alternativos al Grupo Familiar?

Cuando una persona con discapacidad no pudiere permanecer en su grupo familiar de origen, podrá incorporarse en una de las siguientes modalidades:

#### Residencia

 Orientado a personas con suficiente y adecuado nivel de autovalimiento e independencia para abastecer sus necesidades básicas.

#### Pequeño Hogar

 Recurso institucional a cargo de un grupo familiar y destinado a un número limitado de menores

#### Hogar

- Brindan cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales (vivienda, alimentación, atención especializada).
- Orientado a personas con Discapacidad y Nivel de Autovalimiento e independencia que requiera mayor grado de asistencia y protección.

#### Hogar con Servicios Agregados

- con Centro Educativo Terapéutico
- con Centro de Día
- con Escolaridad Pre-Primaria
- con Escolaridad Primaria
- con Formación Laboral

### Prescripción Médica

#### Debe indicar:

- Periodicidad de Atención:
  - Lunes a Viernes
  - Permanente
- Modalidad:
  - Hogar:
    - Sólo
    - Con Centro Educativo Terapéutico
    - Con Centro de Día
    - Con Formación Laboral
    - Con Escolaridad Pre-Primaria
    - Con Escolaridad Primaria
    - En caso de ser un paciente DEPENDIENTE, deberá estar indicado.
  - Pequeño Hogar
  - Residencia
- Periodo de Tratamiento

### Prescripción Médica - Ejemplo

#### O.S.P.E.R. y H.R.A.

Nombre y Apellido del Beneficiario: Nº de Afiliado:

#### Rp./

Indico Hogar Alojamiento Permanente con Centro Educativo Terapéutico con Dependencia periodo Enero a Diciembre de 2012.



17/12/2011

### **Presupuesto**

#### Debe contener:

- Nombre y Apellido del Beneficiario.
- Número de Beneficiario.
- Periodicidad de Atención:
  - Lunes a Viernes
  - Permanente
- Modalidad:
  - <u>Hogar</u>:
    - Sólo
    - Con Centro Educativo Terapéutico
    - Con Centro de Día
    - Con Formación Laboral
    - Con Escolaridad Pre-Primaria
    - Con Escolaridad Primaria
    - En caso de ser un paciente DEPENDIENTE, deberá estar indicado.
  - Pequeño Hogar
  - Residencia
- Periodo de Tratamiento
- Categoría de la Institución.
- Arancel Mensual
- Datos de contacto del Prestador:
  - Domicilio de Atención.
  - Teléfono y Mail.

### Documentación Respaldatoria

- INFORME SOCIO-AMBIENTAL firmado por:
  - Asistente Social
  - Lic. en Trabajo Social
- Informes evolutivos anuales
- Fotocopia de la Categorización del Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR)
  - Debe entrar en vigencia antes del inicio de la prestación
  - Obs: Es importante leer siempre después del Dispone
- Si la institución cuenta con Dirección Médica, deberá estar inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud.
- Para poder renovar la inscripción en la SSS, deberán estar previamente categorizados por el SNR.

# Terapias de Apoyo

### ¿Qué se entiende por Terapias de Apoyo?

- Se trata de terapias que se brindan con el objeto de la adquisición y/o restauración de aptitudes, con el fin de alcanzar el nivel psicofísico y social más adecuado para lograr su integración social.
- Pueden brindarse bajo dos modalidades diferentes:
  - Prestación de Apoyo:
    - Unica terapia que actúa como refuerzo de una prestación principal.
    - Deben presentar CERTIFICADO DE CONCURRENCIA a dicha prestación principal -del año en curso-
    - Tope: 24hs mensuales.
  - Atención Ambulatoria:
    - Atención Interdisciplinaria entre varios profesionales de distintas especialidades.

### Atención Ambulatoria

- ¿Quiénes pueden brindarla?
  - Centros de Rehabilitación categorizados por el Servicio Nacional de Rehabilitación e inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud.
  - Profesionales independientes coordinando entre ellos la metodología de atención del beneficiario.
- ¿Cómo se factura?
  - Por Hora si no se superan las 24 horas mensuales.
  - Como Módulo si se brindan entre 24 y 40 horas mensuales:
    - Módulo Integral Simple:
      - Periodicidades menores a 5 días semanales
    - Módulo Integral Intensivo:
      - Comprende semana completa (5 días o más a la semana)
      - Este módulo es incompatible con cualquier modalidad de jornada doble (CET, Centro de Día, Educación Inicial, EGB, Formación Laboral)
        – Circular 01/05 APE

### Terapias de Apoyo

- Alternativas disponibles
  - Fonoaudiología
  - Kinesiología
  - Musicoterapia
  - Psicología
  - Psicomotricidad
  - Psicopedagogía
  - Terapia Ocupacional
  - Pedagogía Especializada
    - Pueden Brindarla profesionales con títulos con Orientación Pedagógica: Profesor de Educación Especial, Lic. en Ciencias de la Educación, entre otros.

### Prescripción Médica

#### Debe Indicar:

- Prestación a Brindar:
  - Psicología
  - Psicopedagogía
  - Kinesiología
  - Psicomotricidad
  - Fonoaudiología
  - Terapia Ocupacional
  - Pedagogía Especializada
  - Musicoterapia
- Frecuencia semanal o mensual de tratamiento
- Periodo de Tratamiento

## Prescripción Médica - Ejemplo

#### O.S.P.E.R. y H.R.A.

Nombre y Apellido del Beneficiario: Nº de Afiliado:

Rp./

Indico Fonoaudiología 2 veces por semana periodo Marzo a Diciembre de 2012.



15/02/2012

### Presupuesto

- Original
- Firmado por el profesional tratante
- Debe contener
  - Nombre y Apellido del Beneficiario.
  - Número de Beneficiario.
  - Prestación a Brindar:
    - Detalladas anteriormente en alternativas disponibles
  - Frecuencia semanal o mensual de tratamiento
  - Días y horarios de concurrencia a la prestación
  - Tiempo de Duración de las Sesiones
  - Periodo de Tratamiento
  - Valor de la sesión según Nomenclador
  - Arancel mensual
  - Datos de contacto del Prestador:
    - Dirección de Atención del Beneficiario
    - Teléfono y Mail de contacto

## Documentación Respaldatoria

- Plan de Trabajo (o de Tratamiento) firmado por el prestador.
- Objetivos.
- Fotocopia de la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores (RNP) en caso de corresponder.

Las únicas prestaciones que no llevan RNP son Pedagogía Especializada y Psicopedagogía.

- Fotocopia del Título del Profesional.
- Constancia de Inscripción/Opción de AFIP.
  - -Se descarga exclusivamente por Internet.
- Aclaración: Las terapias facturadas individualmente deben ser brindadas fuera del horario de la prestación principal.

# Integración Escolar

# ¿Qué se entiende por Integración Escolar?

- Consiste en un Profesional o un Equipo Interdisciplinario que brindan un apoyo pedagógico al alumno con necesidades educativas especiales para integrarse en la ESCOLARIDAD COMÚN.
- Existen dos módulos diferenciados:
  - Módulo de Apoyo a la Integración Escolar (Equipo).
  - Módulo Maestra de Apoyo:
    - Comprende de 8 a 20 horas semanales.
    - En caso de requerir una carga horaria inferior, se facturara por hora (el valor nunca puede superar al valor del módulo).

### Módulo de Apoyo a la Integración Escolar

#### ¿Quiénes pueden brindarla/facturarla?

- Instituciones categorizadas por el SNR/SSS como Servicio de Apoyo a la Integración Escolar.
  - Se cubrirán hasta once (11) meses incluyendo el pago de la Matrícula.
- Equipos interdisciplinarios categorizados por el SNR.
  - Se cubrirán hasta diez (10) meses.
- Instituciones de Educación Especial
  - Escuelas Especiales
    - Siempre y cuando la categoría no indique SIN INTEGRACIÓN.
  - Centros Educativos Terapéuticos con Integración Escolar.
  - Se cubrirán hasta once (11) meses incluyendo el pago de la Matrícula.

### Módulo Maestra de Apoyo

#### ¿Quiénes pueden brindarla?

- Profesionales con título habilitante con orientación pedagógica
  - Psicopedagogas / Lic. en Psicopedagogía.
  - Licenciado en Ciencias de la Educación.
  - Profesor de Educación Especial.
- Si el afiliado posee una Discapacidad Sensorial
  - Profesora en Discapacitados Visuales
  - Profesora en Discapacitados de la Audición y el Lenguaje
  - Otro profesional acorde a la discapacidad
  - Se cubrirán hasta diez (10) meses.

### Prescripción Médica

#### Debe Indicar:

- Prestación solicitada:
  - Maestro de Apoyo
    - Deberá indicarse si se trata del módulo (de 8 a 20 hs semanales) o, en caso de ser una carga horaria inferior, deberá detallar la carga horaria semanal/mensual de tratamiento.
  - Módulo de Apoyo a la Integración Escolar
- Periodo de Tratamiento

## Prescripción Médica - Ejemplos

#### O.S.P.E.R. y H.R.A.



#### $\mathbb{R}p./$

Indico Módulo de Apoyo a la Integración Escolar por el periodo Marzo a Diciembre de 2012.

15/02/2012



#### O.S.P.E.R. y H.R.A.

Nombre y Apellido del Beneficiario: Nº de Afiliado:

#### Rp./

Indico Maestra de Apoyo 3 horas por semana por el periodo Mayo a Diciembre de 2012.

27/04/2012



### **Presupuesto**

- Original
- Firmado por el profesional tratante
- Debe contener
  - Prestación a Brindar:
    - Maestro de Apoyo
      - Deberá indicarse si se trata del módulo (de 8 a 20 hs semanales) o, en caso de ser una carga horaria inferior, deberá detallar la carga horaria semanal/mensual de tratamiento.
    - Módulo de Apoyo a la Integración Escolar
  - Periodo de Tratamiento
  - Si se factura por hora, el valor de la hora según resolución
  - Arancel mensual
  - Teléfono y Mail de contacto del Prestador

# Documentación Respaldatoria

- Plan de Trabajo (o Tratamiento) Proyecto de Integración
- Informe de Adaptaciones Curriculares con sus correspondientes áreas de abordajes
- Acta de acuerdo firmada con la escuela
  - La misma debe estar firmada por el director de la escuela, la maestra de grado, el/la responsable de la integración y los padres del beneficiario.
- Certificado de alumno regular de la escuela común
- Maestro de Apoyo
  - Fotocopia del Título del Profesional Tratante
- Módulo de Apoyo a la Integración Escolar
  - Fotocopia de la Categorización del Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR) o Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de la SSS – según corresponda
    - Debe entrar en vigencia antes del inicio de la prestación
    - Obs: Es importante leer siempre después del Dispone



# **Transporte**

### **Transporte**

- Consiste en el Traslado del beneficiario desde la residencia hasta el lugar de atención y viceversa.
- Se abonan la cantidad de kilómetros puerta a puerta según valor del Nomenclador Nacional.
- ¿Quiénes son los posibles beneficiarios del transporte?
  - Beneficiarios que se vean imposibilitados por diversas circunstancias de usufructuar el traslado gratuito en transporte público.
- Beneficiarios que requieran asistencia de terceros para su movilización y/o traslados se consideran DEPENDIENTES y se les reconoce un 35% adicional sobre el arancel del nomenclador.

### Prescripción Médica

- El médico deberá completar dos formularios:
  - Indicación Médica
  - Planilla Solicitud de Transporte
    - Circular 2/06 APE
- La indicación médica debe contener:
  - Lugar de Origen del Beneficiario
  - Lugar de Destino del Beneficiario
  - En caso de ser un paciente DEPENDIENTE, deberá estar indicado.
  - Periodo de Tratamiento
- Planilla Solicitud de Transporte:
  - El médico deberá completarla justificando los motivos por los que el afiliado no puede movilizarse en Transporte Público.
  - En caso de ser un paciente DEPENDIENTE, deberá estar indicado.

## Prescripción Médica – Ejemplos

#### O.S.P.E.R. y H.R.A.



Nombre y Apellido del Beneficiario: Nº de Afiliado:

#### Rp./

Indico Transporte Especial con dependencia desde su domicilio <u>hasta la Escuela Especial</u>

<u>Nº X</u> y el regreso a su domicilio por el periodo

Marzo a Diciembre de 2012.



#### O.S.P.E.R. y H.R.A.



Nombre y Apellido del Beneficiario: Nº de Afiliado:

#### Rp./

27/04/2012

Indico Transporte Especial con dependencia desde su domicilio <u>hasta la terapia</u> fonoaudiológica y el regreso a su domicilio dos veces por semana por el periodo Mayo a Diciembre de 2012.

Firma y Sello del Médico

15/02/2012

### Planilla Solicitud de Transporte

# SOLICITUD DE TRANSPORTE PARA DISCAPACIDAD Fecha: Nombre y Apellido Beneficiario: Actividad Laboral de los Padres: Justificación Médica de la Solicitud de Transporte: Firma Médico Médico Auditor del Agente del Seguro:

Circular 2/06 - APE

- Contiene datos familiares que deberá completar el titular de la obra social.
- Hay datos que deberá completar el médico:
  - Diagnóstico
  - DSM IV CIE X
  - Deficiencia
  - Justificación Médica de la Solicitud de Transporte

### **Presupuesto**

#### Debe contener:

- Direcciones de origen y de destino del traslado
- Detalle de la Prestación a la que concurre
  - Si se trata de una escuela o institución, debe aclarar el nombre de la misma
  - Si concurre a una terapia de apoyo, que aclare si se trata de Fonoaudiología,
     Psicología, ...
- Cantidad de kilómetros recorridos por viaje, por día, por semana y por mes.
- Si se trata de un paciente **DEPENDIENTE**, debe estar aclarado.
- Periodo de Cobertura
- Teléfono y Mail de contacto del Transportista

# Documentación Respaldatoria

- Habilitación y Seguro del Transporte
- Constancia de Inscripción/Opción de AFIP
  - -Se descarga exclusivamente por Internet-
- Constancia de Concurrencia a la prestación para la cual se requiere el traslado

# Registro Nacional de Prestadores

### Registro Nacional de Prestadores

- El Registro Nacional de Prestadores de Servicios se ocupa de la inscripción, permanencia y baja de las instituciones que brindan prestaciones a personas con discapacidad. Asimismo, constan en él las re-categorizaciones o modificaciones de cupo o nivel de riesgo asignado a los prestadores.
- Se entiende por categorización de establecimientos al procedimiento de clasificación de los prestadores, conforme criterios preestablecidos que tienen en cuenta la discapacidad a tratar, las prestaciones que éstas requieren, y fundamentalmente los recursos necesarios para poder efectivizarlas.
- La categorización implica, entonces, que un Órgano estatal con competencia para ello ha evaluado al prestador de acuerdo a los estándares mínimos de calidad de atención que permiten considerar que la Institución se encuentra en condiciones de brindar las prestaciones del Sistema creado por <u>Ley N° 24.901</u>.
- La inscripción les permite a las instituciones formar parte del Sistema Único de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, facturar sus prestaciones de conformidad con el nomenclador vigente para ellas y celebrar en ese marco contratos con las Obras Sociales Nacionales u otros obligados a financiar las prestaciones

# Registro Nacional de Prestadores de la SSS - Profesionales -

En él deben inscribirse los prestadores de las siguientes profesiones

- Psicología
- Kinesiología
- Fonoaudiología
- Terapia Ocupacional
- Musicoterapia
- Psicomotricidad, sólo si cuentan con:
  - Cursos de posgrado o capacitación específica en salud con reconocimiento oficial, en universidades o institutos de educación superior acreditados, con una duración mínima de dos años o 200 horas presenciales;
  - 2. Residencias o concurrencias en establecimientos sanitarios públicos, por un período no menor a dos años;
  - 3. Desempeño profesional en un establecimiento sanitario público, por un plazo de dos años o más;
  - 4. Matriculación profesional del Ministerio de Salud de la jurisdicción.

# RNP Profesionales - Ejemplo





Gerencia de Control Prestacional

Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación Registro Nacional de Prestadores

Ley Nº 23.661

Certificado de Inscripción de Profesionales

	N°:	Matrícula(s)
DNI		
CUIT:		Nacional:
Profesión: Fonoaudiólogo/a		
9		Provincia: Capital Federa
Especialidad:		DR. RICARDO N LARA Gerente de Centrol Pesticonal
		Buperlatendonci: de Carvidus of East
Válido hasta: 26 de Diciembre de 20	010	Gerencia de Control Prestacional

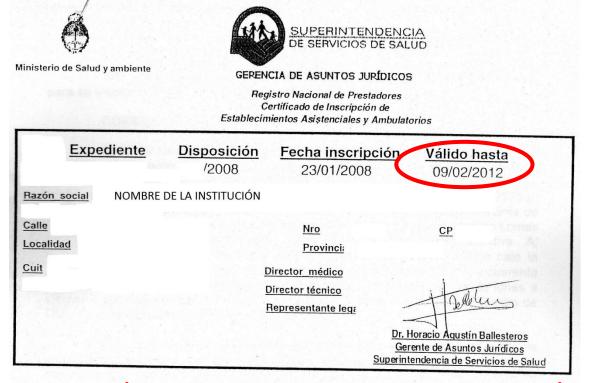
### **Título Profesional**

República Argentina Universidad del Salvador El Rector de la Universidad y la Decuna de la Facultad de Psicología y Psicopedagogía Por auanto: ha terminado el 27 Buenos Aires de noviembre de 2007 los estudios correspondientes a la carrera de: Psicologia. Por tanto: de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes en esta Universidad le expedimos el presente titulo de Licenciado en Psicología. Buenos Aires, 7 de febrero de 2008

# Registro Nacional de Prestadores de la SSS – Instituciones -

- Instituciones:
  - Todas aquellas que cuentan con Dirección Médica
  - Fundamentalmente los que brinden:
    - Estimulación Temprana
    - Servicio de Rehabilitación Nivel I, II ó III
  - La inscripción cuenta con un periodo de vigencia usualmente 5 años- y luego deben renovarla.

# Registro Nacional de Prestadores de la SSS – Instituciones -



ESTE CUADRO SÓLO NO ALCANZA. NO DICE PARA QUÉ MODALIDAD ESTÁN CATEGORIZADOS.



linisterio de Salud de la Nación Provintendencia de Servicios de Salud



#### RESOLUCION 214/01 SSS

Conste por el presente que la Institución con los siguientes datos:

DENOMINACION:

C.U.I.T.: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

Domicilio: Localidad:

Provincia: BUENOS AIRES

Se encuentra incorporada al REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Resolución N° 213/01-SSSalud y sus modificatorias).

Modalidad Prestacional (*)	Categoría (*)	Cupo (*)
Hogar (Modalidad de Concurrencia de lunes a viernes y permanente)	Α	17
Centro de Día (Modalidad de Concurrencia en Jornada Simple y Doble)	Α	40

LUGAR: Buenes Aires

FECHA: 09 FEB 2007

FIRMA:

DR. JUAN CARLOS BIANI Gerante de Contral Protectorial Superintendent de Servicins de Salud

La presente se expide con vigencia hasta por el término de dinco (5) años.

(\*) Información proveniente del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad.

灰

DR: JUAN CARLOS BIANI Gerente de Contrel Processional Gerente de Contrel Processional Superintendencia de Servicios de Salud



Buenos Aires, FECHA EN LA QUE ENTRA EN VIGENCIA

VISTO la solicitud presentada por el Expediente 19

J.J.Salu

para su inscripción en el Registro Nacional de Frestadores; y

#### CONSIDERANDO:

Que, se han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución Nº 789/09-Anexo I-M.S.-

Por e.o.

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES como CENTRO DE DÍA, CON CATEGORÍA DEFINITIVA "B", CON UN CUPO DE VEINTE (20) CONCURRENTES, CON UNA MODALIDAD DE CONCURRENCIA EN JORNADA SIMPLE Y DOBLE, al establecimiento denominado NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN con domicilio en pomicilio , de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, propiedad de l

C.U.I.T N° : ; con vigencia por el término de cinco (5) años partir de la fecha de la presente Disposición -

ARTÍCULO 2º.- La Dirección Médica se encuentra a cargo de la DRA. I

. DIRECTOR MÉDICO : inscripta en éste Registro con el nº MATRÍCULA inscripción válida hasta el 26 de Noviembre de 2015.

Se informa a los responsable del establecimiento que la renovación de la inscripción del Director Médico, cuyo vencimiento opere centro del término establecido en el Artículo 1º de la presente, será ce exclusiva responsabilidad de los mismos y que cualquier cambio en las condiciones establecidas para el registro debe ser notificado a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIO DE SALUD, en el plazo de diez (10) días.

ARTÍCULO 3 °.- Regístrese, notifiquese al interesado, y cumplido, archívese.-

DISPOSICIÓN Nº Nº DISPOSICIÓN

SG

XX



107

Ministerio de Salud de la Nación Superintendencia de Servicios de Salud



Buenos Aires.

09 FEB 2007

VISTO la solicitud presentada por el Expediente Nº 113.044/00-S.S.Salud. para su Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores: y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Disposición Nº 1296/01-G.C.P.-S.S.Salud, de fecha 25 de Septiembre de 2001, se aprobó la Inscripción ante el Registro Nacional de Prestadores, dando cumplimiento a lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 213/01-S.S.Salud, 214/01-S.S,Salud v 312/01-S.S.Salud, al

\_\_\_, propiedad de la razón social

C.U.I.T. Nº con domicillo en la calle localidad de Provincia de Buenos Aires, bajo las modalidades prestacionales de Centro de Día, Calegoría A, con un cupo para treinta (30) y Hogar con Centro de Día, Categoría A, con un cupo para veintiún (21) concurrentes, por el término de dos (2) a partir de la fecha de la emisión de la citada Disposición,-

Que, por Disposición Nº , de fecha 13 de Febrero de 2003, del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción para la Persona con Discapacidad con Discapacidad se procedió a la Recategorización del citado establecimiento bajo la modalidad de Hogar y Centro de Día con un cupo para diecisiete (17) y cuarenta (40) concurrentes respectivamente, con una modalidad de concurrencia de lunes a viernes y permanente para el Hogar y en Jornada Simple y doble para el Centro de Día.-

Que, virtud de la Resolución Nº 568/03-S.S.Salud, se ha establecido que los Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad cuyas inscripciones caduquen en el presente año o se encuentren dentro del período de dos años desde la última inscripción, conservan su vigencia, y se extienden de pleno derecho hasta el vencimiento de un período de cinco años.-

Que, conforme la Resolución Nº 524/06-S.S.Salud, los prestadores que atienden a personas con discapacidad deberán iniciar los trámites de reinscripción ante esta Superintendencia de Servicios de Salud, con los alcances establecidos en la citada Resolución.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por las/Resoluciones Nº 213/01-S.S.Salud; 214/01-S.S.Salud, 312/01-S.S.Salud y 524/06-\$.\$.\$alud.-

Por ello,

dencia de Servicios de Salud



Uinisterio de Salud de la Nación Tuperintendencia de Servicios de Salud



#### EL GERENTE DE LA GERENCIA DE CONTROL PRESTACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD DISPONE:

ARTICULO 1: inscribase en el Registro Nacional de Prestadores con vigencia por término de cinco (5) años a partir de la fecha de la presente Disposición, al NOMBRE DE LA INSITITUCIÓ , cuya

razón social se encuentra a nombre de

. C.U.I.T. Nº ;

con domicilio legal en la calle Buenos Aires y domicilio real en la calle

, de la Ciudad Autónoma de , de la localidad de

Provincia de Buenos Aires, bajo la Categoría Definitiva A; encuadrándose la atención recategorizada para el citado establecimiento bajo la modalidad de Hogar y de Centro de Día con un cupo para diecisiete (17) y cuarenta (40) concurrentes respectivamente con una modalidad de concurrencia de lunes a viernes y permanente para el Hogar y en Jornada Simple y Doble para el Centro de Día.-

ARTICULO 2°.- Registrese, comuniquese a quienes corresponda cumplido archívese.-

DR. JUAN CARCOS BIANI Berente de Control Prestacional Superinte dencia de Servicios de Salud

# Registro Nacional de Prestadores del SNR

- Deben inscribirse todos los prestadores que deseen celebrar contratos con las Obras Sociales:
  - Escolaridad Pre-Primaria
  - Escolaridad Primaria
  - Formación Laboral
  - Centro Educativo Terapéutico
  - Centro de Día
  - Hogar
  - Hogar con Servicios Agregados
  - Una vez que una institución es categorizada por el SNR, la resolución expedida por el mismo NO CADUCA.



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabaj

Ministerio de Salud arla de Politicas, Regulación e Institutos etaria de Gestión de Servicios Asistenciales iervicio Nacional de Rehabilitación

BUENOS AIRES, 05 ADR. 2011

VISTO el Expediente Nº 1-2002-4300004512/04-9 y la Disposición Nº 1 fecha 27 de diciembre de 2005 del Registro de este SERVICIO NACION REHABILITACIÓN y,

#### CONSIDERANDO:

M

Que mediante Disposición Nº 1716, de fecha 27 de diciembre de 2006 entonces Director del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, discategorización e inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADOF SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD NOMBRE INSTITUCIÓN , en la modalidad prestacional Centro de Día.

Que se le otorgó en tal oportunidad, la Categoría "B" en la m prestacional Centro de Día, con un cupo para veinte (20) asistidos en

Simple y Doble.

Que la Institución de la NOMBRE INSTITUCIÓN cuenta con legal en la calle , Código Postal 1426, Cludad Autónoma de Buenos Aires

Que el día 29 de diciembre de 2008, la mencionada Institución recategorización de la modalidad prestacional Centro de Día, por ampliació oportunamente otorgado.

Que a tal efecto, la institución presentó documentación en oportunidades, no cumplimentando con la totalidad de los requisitos exiginormativa vigente.

Que por lo tanto se dispuso la realización de una Auditoria de Con se llevó a cabo el día 07 de abril de 2010.

Que en el Acta labrada en tal oportunidad constan las falencias que presentaba la institución al momento de ser auditada, habiendose procedido a notificar al Representante Legal del Establecimiento.

Que la mencionada Auditoría se llevo a cabo en virtud de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 1193/98, por medio del cual le corresponde al Servicio Nacional de Rehabilitación ejercer el poder de policía para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para determinar la permanencia o baja de las instituciones que han ingresado al Registro Nacional de Prestadores.

Que conforme a dicha facultad, las Auditorías de Control o inducidas no son informadas al prestador con anterioridad a su realización.

Que se procedió a la evaluación de los antecedentes del servicio de la mencionada institución según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobado por Resolución Ministerial № 1328/06.

Que se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución Nº 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD), las que obran en el expediente.

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada por la institución - en reiteradas oportunidades - es que la Junta Evaluadora efectuó los Informes que hacen a su competencia el 14 de abril, 17 de mayo, 23 de agosto, 17 de septiembre y 4 de octubre de 2010 en los que concluyó que la Institución, en ese momento, no se encontraba en condiciones de permanecer en el Registro Nacional de Prestadores, por no reunir los requisitos sustantivos de carácter excluyentes exigidos por la normativa vigente.

Que con posterioridad, la Institución ingresa documentación la cual fue evaluada por las áreas técnicas competentes concluyendo, en el informe de fecha 30 de noviembre de 2010, que se consideraba pertinente la realización de una





"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

nueva auditoria a los efectos de constatar en terreno las manifestaciones vertidas en las actuaciones con la realidad institucional.

Que, en efecto, estos actos permiten a la autoridad competente, esto es, este Organismo a través de los miembros de las Juntas Evaluadoras, contrastar las manifestaciones vertidas en las actuaciones con la realidad institucional.

Que la realización de la misma se llevó adelante teniendo en cuenta el principio de verdad objetiva o material por el cual la Administración debe requerir y producir los informes necesarios para el esclarecimiento de los hechos y de la verdad jurídica objetiva.

Que por tal motivo, el 4 de enero de 2011 se llevó a cabo una nueva Auditoria en terreno, obrando agregada al expediente el Acta respectiva.

Que en dicha oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes de los servicios de la mencionada Institución según la Resolución Ministerial Nº 1328/06 y utilizando las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución Nº 14/00, las que obran en el expediente.

Que merituando la constatación en terreno y la documentación aportada, la Junta Evaluadora en el informe del 11 de enero de 2011 concluye que la Institución NOMBRE INSTITUCIÓN se encuentra en condiciones de recategorizar de la en la modalidad prestacional de Centro de Día bajo la Categoría "A", con un cupo para setenta y tres (73) asistidos en Jornada Simple y/o Doble.

Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de población asistida realizada por el Instituto, conforme el Punto 7.2.1 Anexo II de la Resolución Nº 100/07 del PDSPBAIPD.

Que obra agregado al expediente el formulario de constancia de recategorización, cumplimentando el Punto 7.2.2 Anexo II de la precitada Resolución.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación del artículo 1º, inciso f), apartado 3) de la Ley Nº 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las



Ministerio de Salud

Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos ibsecretaria de Gestión de Servicios Asistenciales Servicio Nacional de Rehabilitación

> facultades conferidas al SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION por el artículo 6º del Decreto Nº 1193/98, Decreto Nº 703/95, Decreto Nº 1460/96, Decreto Nº 106/05 y Decreto Nº 627/10.

Por ello.

#### LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DISPONE:

ARTICULO 1º.- Recategorízase a la Institución de la NOMBRE INSTITUCIÓN C.U.I.T. Nº , con domicilio legal en la calle . Planta Baja, Departamento "A" y real en la calle

, Código Postal Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la modalidad prestacional Centro de Día.

ARTICULO 2º.- Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la modalidad de Centro de Día, Categoría "A", con un cupo para setenta y tres (73) asistidos en Jornada Simple y/o Doble.

ARTICULO 3º.- Reinscribase a la Institución de la NOMBRE INSTITUCIÓN el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4°.- Registrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido archívese.-

∕DISPOSICIÓN Nº

**ENE VENCIMIENTO** 

08

TIPO 18

#### **Aranceles del Nomenclador**

Según Res. 2032/2011

-en vigencia desde el 01 de Noviembre del 2011-

### Valores según Nomenclador

Prestaciones de Apoyo

- Hora \$102,83

Transporte

- Km. \$3,67

• Estimulación Temprana

Módulo \$1.571,52Hora \$102,83

Maestro de Apoyo

Módulo \$2.360,47Hora \$92,64

Apoyo a la Integración Escolar (Equipo)

– Módulo \$3.540,70

El arancel del nomenclador correspondiente a JORNADA DOBLE, INCLUYE EL ALMUERZO Y UNA COLACIÓN DIARIA. Cuando éstas no se brinden deben descontarse.

### Normas de Facturación

### Normas de Facturación

- Deberán presentar una FACTURA ORIGINAL por cada afiliado MENSUALMENTE
- Facturación a Nombre de: OSPERyHRA
- Domicilio: Sarmiento 2040
- IVA: Exento
- CUIT: 30-59545956-3
- En el detalle debe contener:
  - Apellido y Nombre del Beneficiario de la Prestación
  - Periodo que facturan (Ej: Abril 2012)
  - Particularidades según la prestación a facturar (Se detalla más adelante)

Para todas las facturas tipo "B", deberán presentar recibo cancelatorio de pago. Este debe ser ORIGINAL.

### Normas de Facturación

#### Transporte

- Cantidad de Kilómetros Mensuales
- En caso de ser un paciente DEPENDIENTE, deberá estar indicado.

#### Terapias de Apoyo

- Terapia que facturan (Ej: Psicología, Fonoaudiología, ...)
- Cantidad de Sesiones Brindadas en el Mes
- Valor de la Sesión

#### Instituciones

- Modalidad
- Jornada de Concurrencia
- Categoría
- En caso de ser un paciente **DEPENDIENTE**, deberá estar indicado.